

## **LINEAMIENTO OVERHEAD<sup>1</sup>, COSTOS DIRECTOS Y EXCEDENTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN CONTINUA Y EJECUTIVA.**

### **Motivación**

El conocimiento experto y de punta de profesores e investigadores constituye un recurso valioso para la Universidad porque le permite cumplir con su función de producción de investigación y creación de calidad, relevante y pertinente para construir respuestas y soluciones que avancen nuestra comprensión y nuestra conexión con nuestro entorno. Este conocimiento es el insumo básico para adelantar proyectos de investigación, creación y consultoría y también para ofrecer formación más allá de los programas académicos regulares de la Universidad a través de Educación Continua y Educación Ejecutiva.

La investigación, creación y consultoría, y la Educación Continua y Ejecutiva requieren recursos administrativos, de materiales e infraestructura de la Universidad para desarrollarse exitosamente y ofrecer a profesores e investigadores las mejores condiciones para trabajar. La financiación de esta operación básica y transversal a los proyectos se logra a través de dos caminos: su inclusión en los costos directos del proyecto y/o el overhead y los excedentes. Estos lineamientos buscan establecer normas mínimas para manejar los costos directos, el overhead y los excedentes compatibles con el incentivo que tienen las facultades y centros para que profesores e investigadores participen activamente en la consecución de recursos para financiar los procesos de investigación, creación y consultoría y participen activamente en educación continua. El propósito de estos lineamientos es lograr un balance entre los incentivos de los profesores e investigadores y de las facultades y centros y la sostenibilidad colectiva. El documento recoge los lineamientos mínimos aplicables a facultades y centros que deben consultar la situación de cada unidad en su aplicación.

---

<sup>1</sup> En este documento de uso interno a la Universidad usamos el término overhead para dar cuenta de la contribución a gastos directos de operación (CGDO).

**Objetivo general:**

Lograr el balance entre la sostenibilidad de la gestión de los procesos de investigación y creación de la Universidad de los Andes y los incentivos para la consecución de recursos de investigación y creación de las unidades académicas y los centros de investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

**Objetivos específicos:**

1. Compartir buenas prácticas de consecución y ejecución de recursos de investigación y creación, consultoría y Educación Continua y Educación Ejecutiva.
2. Evitar la competencia interna por recursos externos de investigación y creación entre unidades académicas y centros de investigación.
3. Incentivar a las unidades a la consecución de recursos de investigación y creación.
4. Contribuir a la sostenibilidad de la Administración Central.
5. Generar recursos para la inversión en proyectos de las unidades.

**Lineamientos generales:**

Para contribuir a la sostenibilidad de la gestión central de los procesos de investigación y creación, las facultades y centros velarán porque en los presupuestos de los proyectos se incluyan recursos con este fin a través de costos directos, costos indirectos, o de overhead, según sea el caso y las reglas del financiador.

Los proyectos de investigación y creación, consultoría, y educación continua incluirán un porcentaje mínimo de 33% de overhead siempre que sea posible. Para viabilizar proyectos de investigación de impacto estratégico y difícil financiación, en casos en que el financiador no permita un overhead de 33%, se procurará incorporar el máximo overhead viable e incluir gastos de gestión e infraestructura en los costos directos e indirectos. Al hacerlo, se observarán las prácticas descritas en los siguientes lineamientos específicos.

**Lineamientos específicos:**

1. En todos los casos cada facultad y centro aplicará buenas prácticas como son:
  - a. Acompañar a quienes lideran los proyectos para estructurar un presupuesto acorde con las reglas del financiador.
  - b. Procurar que esa estructura presupuestal reconozca los costos de la operación básica y transversal de los proyectos.
  - c. Promover que quienes lideran los proyectos busquen optimizar el retorno en capacidades y/o overhead y excedentes.
  - d. Buscar complementariedad y colaboración entre las facultades y centros.
  - e. Los centros afiliados a la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC) siempre coordinarán y acordarán con la respectiva facultad o facultades de

profesores participantes las condiciones para su involucramiento en sus proyectos, y compartirán el overhead entre el centro y la facultad o facultades con la orientación del documento guía de centros.

2. Según el tipo de proyectos, la forma de lograr el balance entre incentivos y sostenibilidad varía.
  - a. En proyectos para los cuales el financiador no permite overhead, en especial los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional, del Sistema General de Regalías, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades del Estado, es necesario incluir en los costos a ser financiados por el proyecto aquellos correspondientes a los costos administrativos, de logística e infraestructura<sup>2</sup>.
  - b. En proyectos para los cuales es posible incluir el overhead, se hará la diferencia entre proyectos de investigación, creación y proyectos de consultoría. Algunos criterios para establecer la diferencia entre los primeros y los segundos son: el financiador; si la propiedad intelectual de los productos resultado del proyecto es del financiador exclusivamente o de la Universidad de manera parcial; los productos y entregables; el tipo de lugar donde se publica o se difunde la producción del proyecto; si la pregunta del proyecto es propia de quien investiga y aplica a financiación para responderla con una convocatoria o directamente a una entidad financiadora.
  - c. Se minimizarán las reducciones de overhead<sup>3</sup>. Cuando cada facultad o centro evalúe hacer reducciones de overhead tendrá en cuenta:
    - i. Las reglas del financiador, que deben estar sustentadas en algún documento oficial o público de la entidad.
    - ii. El interés estratégico del proyecto para la facultad o centro en términos de su proyección y misión.
    - iii. La inclusión en el presupuesto de gastos que contribuyen a la sostenibilidad.
    - iv. Los términos de referencia de la convocatoria.
    - v. La facultad o centro dejará constancia, con los documentos soporte, sobre su decisión de otorgar tasas inferiores de overhead al 33% en proyectos de consultoría y 10% en proyectos de investigación y creación<sup>4</sup> en la plataforma indicada por la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC).
  - d. Cuando las facultades o centros autoricen reducciones en el overhead todos aquellos pagos destinados a profesores y personal administrativo que participan en el proyecto y que se realice a través de bonificaciones y/o traslados a bolsas internas pagará un overhead equivalente a la diferencia

---

<sup>2</sup> Documento Guía Proyectos VIC.

<sup>3</sup> Estas tasas de overhead se aplicarán a todos los proyectos de investigación, creación y consultoría que se firmen en 2024. Estas tasas se revisarán cada año de acuerdo con los resultados financieros obtenidos.

<sup>4</sup> Estas tasas se revisarán anualmente según los resultados financieros obtenidos.

- entre el 33% y el valor aprobado y cobrado. Este es el lineamiento mínimo que se ajustará a las condiciones de cada unidad.
- e. En caso de existencia de excedentes de proyectos de investigación o consultoría, estos excedentes se manejarán de acuerdo con las políticas internas de cada facultad.
  - f. Los cursos y proyectos de Educación Continua (EdCo) tendrán un overhead mínimo del 33% y los de Educación Ejecutiva (EdEx) tendrán un overhead entre 30% y 33%. Solo en casos específicos como convenios de asociación con entidades públicas o financiadores específicos se revisará la posibilidad de disminución con Educación Continua. En estos casos, los costos administrativos asociados al curso o proyecto deberán sumar el 33%.
3. El porcentaje del overhead de los proyectos que corresponde a las facultades o centros se podrá utilizar en este orden:
    - a. Cubrir gasto operacional, en particular, del equipo de la facultad o centro que dedica tiempo a proyectos de investigación, creación y consultoría.
    - b. Apoyar la investigación y/o creación.
    - c. Invertir en proyectos de interés estratégico de la facultad o centro.
    - d. Crear fondos patrimoniales<sup>5</sup>, fondos para créditos a estudiantes o inversiones en CAPEX (por ejemplo: compra de equipos robustos)
  4. Los certificados de formación y capacitación son potestad exclusiva de la Dirección de EdCo y/o de EdEx, según sea el caso, y los proyectos reconocerán el costo de estos certificados. Los proyectos de las facultades o centros que incluyan componentes de EdCo o EdEx se coordinarán con las respectivas direcciones de EdCo y EdEx para determinar la estructura financiera del proyecto y, en cualquier caso, incluirán en su presupuesto el overhead de 33% correspondiente a EdCo o EdEx. Así mismo, proyectos de EdCo que se originen de proyectos de facultades o centros deben coordinar con las unidades respectivas la coparticipación de las actividades y overhead correspondiente.
  5. Las facultades contribuirán con el 30% del overhead recaudado por proyecto de investigación, creación y consultoría a la sostenibilidad colectiva.
  6. Las facultades y centros, diferentes a Administración, recibirán el 70% de overhead y del excedente de los cursos y/o proyectos de EdCo. El excedente mínimo de la actividad de EDCO será el 17% en promedio.

La Facultad de Administración recibirá el 100% del overhead de los cursos o programas de EdEx y sus excedentes harán parte de la liquidación general para la Facultad. El excedente mínimo de la actividad de EdEx es del 21% en promedio, cada punto porcentual adicional se distribuirá en partes iguales entre la Facultad de Administración y la Administración Central.

---

<sup>5</sup> Fondo patrimonial: recursos invertidos a largo plazo cuyos rendimientos que superen el IPC podrán ser usados en becas, inversiones en activos o proyectos estratégicos.

En la siguiente tabla se encuentra un resumen por tipo de proyectos, overhead, excedentes y distribución:

Financiador		Overhead			EXCEDENTES		
		Overhead (cobrado al proyecto)	Overhead Facultad	Overhead Adm. Central	Exc.	Exc. Facultad	Exc. Adm. Central
Proyectos de Consultoría	General	>=33%	70%	30%	>=0%	100%	0%
Proyectos de investigación y creación.	General	=33% o límite máximo del financiador >=10%	70%	30%	0%	% definido por cada Facultad	0%
	No permite overhead (Sistema General de Regalías, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades del Estado)	0% (Se incluyen costos administrativos, de logística e infraestructura)	0%	0%	0%	0%	0%
Cursos Educación Continua	General	33%	70%	30%	17% <sup>6</sup>	70%	30%
Cursos Educación Ejecutiva	General	30% - 33%	100%	0%	21% <sup>7</sup>	0%	100%

<sup>6</sup> Este porcentaje se refiere al promedio anual.

<sup>7</sup> Este porcentaje se refiere al promedio anual. Cada punto porcentual adicional se distribuirá por partes iguales entre la Facultad de Administración y la Administración Central en la liquidación general de la Facultad.

### **Régimen de transición:**

Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su presentación en Consejo Académico de la siguiente manera:

Se aplicará la distribución interna entre unidades y administración central de los recursos de overhead y excedentes para todos los proyectos y cursos de EdCo y EdEx que estén activos al momento de entrar en vigor. Se revisarán casos puntuales con la Dirección Financiera cuando la estructura de costos del proyecto o cursos se vea afectada por la aplicación de la norma.

Se aplicarán todos los lineamientos aquí contenidos en el diseño y presupuestación de nuevos proyectos y cursos de EdCo y EdEx.

Los contratos firmados y propuestas aprobadas de proyectos y cursos de EdCo y EdEx respetarán lo acordado con el financiador.